TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-280**
Rubro: **DICTAMENES DE CONTADOR PUBLICO.- SU FORMULACION NO IMPIDE A LA AUTORIDAD REVISAR LIBROS DE LOS CAUSANTES.-**

Los dictámenes de contador público emitidos en los términos del artículo 85 del Código Fiscal de la Federación de 1967 no constituyen resoluciones favorables para el particular, ni impiden a la autoridad revisar libros, documentos y declaraciones del visitado y formular en su caso liquidaciones complementarias, toda vez que el ejercicio de esas facultades se deja a salvo en el precepto antes citado.

Revisión No. 259/71.- Resuelta en sesión de lo. de febrero de 1972, por unanimidad de 17 votos.
Revisión No. 1415/83.- Resuelta en sesión de 3 de marzo de 1986, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 1631/85.- Resuelta en sesión de 3 de octubre de 1986, por unanimidad de 8 votos.

(Texto aprobado en sesión del día 24 de noviembre de 1986).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 83. Noviembre 1986. p. 397